ACUERDO EJECUTIVO Nº 147-2026-MCJ

San José, 20 de julio del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la actividad cultural *"El Festival Afrocultural Limón Roots 2026"* constituye una plataforma de gran relevancia para la preservación, promoción y transmisión del patrimonio cultural afrodescendiente en Costa Rica. A través de sus diversas actividades culturales, educativas y artísticas, contribuyendo al rescate de conocimiento, tradiciones, expresiones musicales, manifestaciones artísticas, costumbres y valores que forman parte del legado histórico de las comunidades afrodescendientes. La realización de este festival fortalece los esfuerzos nacionales orientados a conservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial, garantizando que las nuevas generaciones conozcan, valoren y continúen transmitiendo esta herencia cultural que forma parte esencial de la identidad costarricense.

4. Que la citada actividad representa una importante oportunidad para dinamizar la actividad cultural, turística y económica de la provincia de Limón. La realización de eventos, exposiciones, presentaciones artísticas y espacios de emprendimiento atrae visitantes, promueve el consumo de bienes y servicios locales y genera oportunidades para artistas, gestores culturales, emprendedores y pequeños

negocios, fortaleciendo la oferta cultural y contribuyendo al desarrollo local de la región.

5. Que según oficio número MCJ-DPC-DI-0521-2026 del 01 de julio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

   "Que la realización del festival involucra la participación activa de una diversidad de actores comunitarios, quienes son vigías de la gestión, salvaguardia y continuidad del festival como espacio de intercambio de saberes y conocimientos constitutivos de la identidad cultural afrodescendiente de Costa Rica, lo cual a su vez promueve y difunde esta tradición en las comunidades, reforzando la identidad cultural local, regional y nacional, que se configura y revitaliza constantemente a partir de estas prácticas culturales tradicionales.

   Que el festival evidencia la autogestión de su patrimonio cultural inmaterial y, por tanto, la toma de decisiones basada en la participación activa de las fuerzas vivas de las comunidades presentes en la provincia de Limón; demostrando un sistema de organización y trabajo en red como medida de salvaguardia que permite la transmisión de saberes y conocimientos a las nuevas generaciones mediante la socialización de una diversidad de actividades socioeconómicas y prácticas culturales efectuadas durante este espacio para su sostenibilidad, preservación y promoción.

   Debido a lo expuesto anteriormente, desde esta área técnica especializada se considera pertinente otorgar criterio positivo a la declaratoria de interés cultural para el Festival Afrocultural Limón Roots 2026, por cuanto constituye una medida de salvaguardia implementada por las comunidades portadoras de las tradiciones afrodescendientes de Costa Rica, quienes son actores directos responsables de la sustentabilidad, fortalecimiento y revitalización de su patrimonio cultural inmaterial."

6. Que según oficio número MCJ-DPC-DI-0521-2026 del 01 de julio del 2026, la Dirección de Patrimonio Cultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.

7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-429-2026 del 13 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

10. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada *"El Festival Afrocultural Limón Roots 2026",* que se llevará a cabo del 7 al 27 de agosto del 2026, en San José, Heredia y Limón.

Artículo 2º.- Rige a partir del 20 de julio del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud